ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 así como en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los Decretos Ley 019 de 2012 y el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas- SENA Regional Amazonas, requiere contratar por medio del procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA en desarrollo de lo dispuesto y reglamentado por la Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales elaborarán los estudios previos:

DESCRIOCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que de acuerdo al artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.
El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

Que el artículo 67 de la Carta Fundamental establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que los artículos 45 y 52 de la norma de normas contemplan el derecho a la formación integral, la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, así como a preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano mediante el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA, siendo ésta cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que el artículo 4, numeral 1, de la precitada Ley 119, establece como funciones del SENA "impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

Que el Estatuto de Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional de la entidad mediante Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional integral como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Que el numeral 3.4.2. del Estatuto de Formación Profesional determina que el ambiente educativo considera el bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y la calidad de la formación profesional.

Que a través de la Resolución No. 2406 del 30 de diciembre de 2013, se reorganizan y se establecen las funciones de los Grupos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional del SENA, entre ellos el denominado "Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz".

Que, en cumplimiento de lo señalado, se hace necesario adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices, como una herramienta de transición para establecer a futuro la Política de Bienestar del Aprendiz en el SENA.

Que mediante la resolución N° 1228 de 2018, se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

Que la Resolución N° 1228 de 2018 establece que Bienestar al Aprendiz es el conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral.

Que la Resolución N°1228 de 2018 establece que el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del SENA tiene entre sus objetivos, contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices, por medio de la definición de lineamientos que se implementen de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral, con el fin de fortalecer la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa y generar espacios de expresión, desarrollo y disfrute de talentos, por medio de la implementación de agendas culturales y deportivas, para el aprovechamiento del tiempo libre y el cultivo de hábitos de vida saludable, que aporten al proceso de formación integral de los aprendices.

Que el artículo 6° de la Resolución 1228 de 2018 establece el Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación como una de las ocho dimensiones del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del SENA, la cual fomenta la actividad física, el deporte y la recreación, con el fin de incentivar el espíritu de superación, la disciplina y la sana competencia.

Que para la vigencia 2019 se estableció en el plan de acción de Bienestar a los Aprendices, del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, diferentes actividades
la actividad física, el deporte y la recreación".

Se manifiesta que esta contratación está prevista en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2019 y que para la vigencia 2019 fueron asignados QUINCE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($15.000.000) por el rubro GASTOS BIENESTAR – ALUMNOS.

Por lo anterior, es viable, conveniente y oportuno abrir un proceso de contratación, para que se presenten todos aquellos proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios y lo requerido para satisfacer las necesidades aquí planteadas.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de servicios que cumpla con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

OBJETO:

Contratar la compra de artículos, implementos y accesorios deportivos, para el desarrollo de las actividades previstas en el plan operativo de bienestar del aprendiz vigencia 2019 del Centro Para la Biodiversidad y el Turismo Del Amazonas, SENA Regional Amazonas.

Clasificación códigos UNSPS:

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel de clasificación, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO DEL PRODUCTO UNSPSC	NOMBRE
49000000	49160000	49161600	49161603	Pelota de Basquetbol
49000000	49160000	49161600	49161608	Balón de Voleibol
49000000	49160000	49161600	49161504	Balón de Futbol

53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
53000000	53100000	53102900	53102901	Ropa Atlética Mujer
53000000	53100000	53102900	53102902	Ropa Atlética para hombre
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones de deporte para Hombre
53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones de deporte para Mujer
53000000	53100000	53101500	53101802	Abrigos y chaquetas para Hombre
53000000	53100000	53101500	53101804	Abrigos y chaquetas para Mujer

2. CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Constituye requisito habilitante, ofertar los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas, que a continuación se identifican, así:

Item	Tipo de Elemento	Descripción	Cant
1	Implementos deportivos	Balones de futsal (Balón de futsal buena calidad: construcción tipo laminado al calor, neumático de butilo de dos capas enmallados en hilo nylon algodón ducilo 100% y recubrimiento en látex diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, cubierta en pvc, aprobado por la federación colombiana de futsal circunferencia 62 a 64 cm , peso 400 a 440 gramos, rebote entre 50-65 cm desde 2 metros de altura a 9 libras de presión, categorías semiprofesional amateur.	10
2	Implementos deportivos	Balones de voleibol (Balón de Voleibol 4500 100 % Original tipo neumático flotante con laminado al calor, cubierta en pu softiouch, neumático de butilo, superficie lisa cumplimiento de especificaciones técnicas internacionales por la FIVB, circunferencia 65 a 67 cms, peso 260 a 280 gramos, rebote mayor de 110 cm desde 2 m a libre presión)	4
4	Implementos deportivos	Juego de topes x50 (platillos de marcación en PVC)	5
5	Implementos deportivos	Aros (ula ula plana de 60 cm)	20
6	Implementos deportivos	Escaleras de coordinación reata de 5 mts	4
7	Implementos deportivos	Cronometro maximo 10 memorias	2

8	Implementos deportivos	Pitos o silbatos fox 40	2
9	Implementos deportivos	POSTE EN PLÁSTICO ABS 1.60CM x 2.5CM	12
10	Implementos deportivos	Conos con agujero (cono polietileno 45 cm con agujero)	30
11	Maletines deportivos	Maletines deportivos para llevar los elementos para la presentación en eventos nacionales (Material en lona impermeable 100% Nacional súper resistente Cremallera (#6) 1 compartimento principal multifuncional 1 bolsillo interior con cremallera para accesorios 2 bolsillos laterales Cargadera para el hombro ajustable, Cargaderas de mano, Liviano, Dimensiones: 56 largo x 27,5 cm ancho.	20
12	Petos para entrenamiento	Logotipo, color y tallaje de acuerdo al diseño entregado por el SENA (Camiseta deportiva poliéster 100% color verde con franjas en el cuello y sin mangas (R:89 G:181 B:72) en la parte frontal izquierda colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional Amazonas en color negro	20
13	Sudadera para representación y presentación juegos deportivos y demás eventos	Sudadera compuesta por chaqueta y pantalón de acuerdo al diseño entregado por el SENA (tela impermeable (náutica), de color blanco cosida con cinco costuras, forro interior malla, chaqueta manga larga de color blanco y franjas laterales de color verde (R:89 G:181 B:72), cremallera delantera y cintura, en la parte frontal izquierda de la chaqueta colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la regional Amazonas en color negro; pantalón con terminación plana color blanco con franjas laterales de color verde (R:89 G:181 B:72), en la parte frontal izquierda del pantalón colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la regional Amazonas en color negro	20
16	Uniformes deportivos fútsala	Camisa, pantaloneta y medias de acuerdo al diseño entregado por el SENA (Compuesto por pantaloneta color verde (R:89 G:181 B:72), con el logo SENA Regional Amazonas color blanco, logo bordado y números estampados en plastisol de 10 cm en el lateral derecho. Camiseta deportiva poliéster 100% color Blanco con franjas en el cuello y mangas color verde (R:89 G:181 B:72) en la parte frontal izquierda colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional Amazonas en color negro, En la manga izquierda colocar la bandera de Colombia (bandera ondeando). numero en plastisol de 20 cm en la parte de atrás de la camiseta; medias deportivas color blanco)	20

17	Camisetas de presentación	Camisas para la presentación de loas aprendices a los diferentes eventos nacionales (Camisa tipo polo en tela piqué, cuello y puños en tejido de algodón, botones, composición 60% algodón y 40% Poliéster, Costura lateral con puntada de seguridad, Pespunte en mangas y hombros, bordado — logotipo, color y tallaje de acuerdo al diseño entregado por el SENA	20

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

3. COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CRITERIO SST / TECNICO	REQUIISITOS LEGAL ASOCIADO	SOPORTE O EVIDENCIA QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE O CONTRATISTA	ETAPA DEL PROCESO
Exigir a todos los proponentes que, en el proceso contractual, cumplan con: Demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente	Precontractual

3.1. **CRITERIOS AMBIENTALES:** El Contratista que suscriba el contrato de Compra de elementos deportivos para los aprendices, acorde al plan de bienestar del aprendiz a cargo del Centro para la biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA Regional Amazonas, deberá adoptar la política ambiental del SENA y la promesa de valor de la entidad.

3.2. ANALISIS DEL SECTOR:

(Ver anexo 2)

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO:

-ESTUDIO TÉCNICO: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades.

-ESTUDIO ECONÓMICO: El análisis económico se realiza de acuerdo a lo establecido en la circular N°3-2013-000133 utilizando la siguiente opción:

Pre-cotizaciones: Estableciendo expresamente que la cotización no genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. La cual se publicó en la página web SENA, y como resultado de ese estudio de mercado, se recibieron tres (03) pre cotizaciones, así:

ESTUDIO DE MERCADO

				Cotización 1		Cotización 2		Histórico (año 2018) IPC 3.18%		Promedio	
Item	Tipo de Elemento	Descripción	Cant	Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total	Valor unit	Valor total	Valor Unit	Valor Total
1	Implementos deportivos	Balones de futsal (Balón de futsal buena calidad: construcción tipo laminado al calor, neumático de butilo de dos capas enmallados en hilo nylon algodón ducilo 100% y recubrimiento en látex diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, cubierta en pvc, aprobado por la federación colombiana de futsal circunferencia 62 a 64 cm , peso 400 a 440 gramos, rebote entre 50-65 cm desde 2 metros de altura a 9 libras de presión, categorías semi profesional amateur.	10	169.000,00	1.690.000,00	90.000,00	900.000,00			129.500,00	1.295.000,00
2	Implementos deportivos	Balones de voleibol (Balón de Voleibol 4500 100 % Original tipo neumático flotante con laminado al calor, cubierta en pu softiouch, neumático de butilo, superficie lisa cumplimiento de especificaciones técnicas internacionales por la FIVB, circunferencia 65 a 67 cms, peso 260 a 280 gramos, rebote mayor de 110 cm desde 2 m a libre presión)	4	165.000,00	660.000,00	195.000,00	780.000,00			180.000,00	720.000,00
4	Implementos deportivos	Juego de topes x50 (platillos de marcación en PVC)	5	147.000,00	295.000,00	250.000,00	1.250.000,00			198.500,00	772.500,00
5	Implementos deportivos	Aros (ula ula plana de 60 cm)	20	15.000,00	300.000,00	21.000,00	420.000,00			18.000,00	360.000,00

6	Implementos deportivos	Escaleras de coordinación reata de 5 mts	4	81.250,00	325.000,00	180.000,00	720.000,00			130.625,00	522.500,00
7	Implementos deportivos	Cronometro maximo 10 memorias	2	85.000,00	170.000,00	45.000,00	90.000,00			65.000,00	130.000,00
8	Implementos deportivos	Pitos o silbatos fox 40	2	31.250,00	62.500,00	35.000,00	70.000,00			33.125,00	66.250,00
9	Implementos deportivos	POSTE EN PLÁSTICO ABS 1.60CM x 2.5CM	12	18.125,00	217.500,00	30.000,00	360.000,00			24.062,50	288.750,00
10	Implementos deportivos	Conos con agujero (cono polietileno 45 cm con agujero)	30	23.750,00	712.500,00	35.000,00	1.050.000,00			29.375,00	881.250,00
11	Maletines deportivos	Maletines deportivos para llevar los elementos para la presentación en eventos nacionales (Material en lona impermeable 100% Nacional súper resistente Cremallera (#6) 1 compartimento principal multifuncional 1 bolsillo interior con cremallera para accesorios 2 bolsillos laterales Cargadera para el hombro ajustable, Cargaderas de mano, Liviano, Dimensiones: 56 largo x 27,5 cm ancho.	20	181.250,00	3.625.000,00	80.000,00	1.600.000,00			130.625,00	2.612.500,00
12	Petos para entrenamiento	Logotipo, color y tallaje de acuerdo al diseño entregado por el SENA (Camiseta deportiva poliéster 100% color verde con franjas en el cuello y sin mangas (R:89 G:181 B:72) en la parte frontal izquierda colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la	20	22.500,00	450.000,00	14.000,00	280.000,00			18.250,00	365.000,00

		Regional Amazonas en color negro									
13	Sudadera para representación y presentación juegos deportivos y demás eventos	Sudadera compuesta por chaqueta y pantalón de acuerdo al diseño entregado por el SENA (tela impermeable (náutica), de color blanco cosida con cinco costuras, forro interior malla, chaqueta manga larga de color blanco y franjas laterales de color verde (R:89 G:181 B:72), cremallera delantera y cintura, en la parte frontal izquierda de la chaqueta colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la regional Amazonas en color negro; pantalón con terminación plana color blanco con franjas laterales de color verde (R:89 G:181 B:72), en la parte frontal izquierda del pantalón colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la regional Amazonas en color negro	20	312.500,00	6.250.000,00	130.000,00	2.600.000,00			221.250,00	4.425.000,00

16	Uniformes deportivos fútsala	Camisa, pantaloneta y medias de acuerdo al diseño entregado por el SENA (Compuesto por pantaloneta color verde (R:89 G:181 B:72), con el logo SENA Regional Amazonas color blanco, logo bordado y números estampados en plastisol de 10 cm en el lateral derecho. Camiseta deportiva poliéster 100% color Blanco con franjas en el cuello y mangas color verde (R:89 G:181 B:72) en la parte frontal izquierda colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional Amazonas en color negro, En la manga izquierda colocar la bandera de Colombia (bandera ondeando). numero en plastisol de 20 cm en la parte de atrás de la camiseta; medias deportivas color blanco)	20	-	-	50.000,00	1.000.000,00	92.862,00	1.857.240,00	71.431,00	1.428.620,00
17	Camisetas de presentación	Camisas para la presentación de loas aprendices a los diferentes eventos nacionales (Camisa tipo polo en tela piqué, cuello y puños en tejido de algodón, botones, composición 60% algodón y 40% Poliéster, Costura lateral con puntada de seguridad, Pespunte en mangas y hombros, bordado — logotipo, color y tallaje de acuerdo al diseño entregado por el SENA	20	81.250,00	1.625.000,00	30.000,00	600.000,00			55.625,00	1.112.500,00
					16.382.500,00		**11.720.000,00**				**14.979.870,00**

De acuerdo a lo anterior se establece un presupuesto correspondiente a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($14.979.870,00). Nota: El departamento del Amazonas se encuentra exento de IVA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución (Registro presupuestal, expedición de la póliza, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad).

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, bienes o productos adquiridos, directamente al SENA en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo Amazonas, en el Almacén de la Sede ubicada en la calle 12 No. 10 - 60, en acompañamiento del supervisor y el almacenista, quien hará los respectivos trámites a que haya lugar, en horario hábil de oficina, esto es: de 8:00 a. m a 12:00 m y 2:00 p. m a 5:00 p.m.

5.2. Domicilio contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutara el objeto del contrato, es la ciudad de Leticia (Amazonas).

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para cumplir las obligaciones de la presente contratación es por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($14.979.870,00).**

Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7319 de fecha 04 de Septiembre de 2019 — Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, lo cual hace viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de la Contratación.

6.1. FORMA DE PAGO

El SENA cancelará al CONTRATISTA Un único pago, correspondiente a los artículos entregados de acuerdo a la solicitud del supervisor, con su respectivo Informe de actividades aprobado por el supervisor, de igual forma las notas de entrada a almacén y la presentación de la factura respectiva, previa certificación del supervisor de recibido a satisfacción de la compra y la copia del pago de la seguridad social del mes vigente, donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos, el pago se realizara dentro de los siguientes 10 días posteriores a la radicación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes.

Nota: El pago se realizará de acuerdo a la normatividad vigente. El SENA realizara al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención, En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

7. OBLIGACIONES GENERALES:
Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2) Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
3) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

5) Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6) Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
8) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9) Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
10) Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
11) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
12) Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
13) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14) Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
16) Presentar informe de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
17) Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
18) En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del Sena Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.
19) La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.
20) Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega de la FACTURA EN ORIGINAL al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.
21) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
22) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

1) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondiente y de acuerdo con su propuesta o invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del

Decreto 1082 de 2015.

2) Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobe cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
3) Reemplazar los elementos y partes que resulten defectuosos o de mala calidad, de forma inmediata, igualmente deberá sustituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los equipos y/o partes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
4) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
5) Atender con estricto cumplimiento, los requerimientos y procedimientos aplicables y adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, respecto del impacto y responsabilidad ambiental, conforme a los criterios técnicos y legales, que serán objeto de evaluación durante el seguimiento a la ejecución contractual a través del Supervisor correspondiente. Igualmente contar con la vigencia de las licencias, permisos o autorizaciones de carácter ambiental que fueren exigidas para el ejercicio de la actividad descrita en el objeto contractual.
6) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA. Serán asumidos por el PROVEEDOR.
7) Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
8) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
10) Avisar al SENA, dentro de un día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
11) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las excepciones que se señalan a continuación: a) En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, indicando la razón y los periodos exentos. b) En caso que no se encuentre obligado al pago de aportes parafiscales correspondiente al SENA o ICBF, y excepcionalmente al sistema de seguridad social en salud, en el caso de personas naturales empleadoras, en virtud de la reforma tributaria, deberá indicar dicha circunstancia.
12) Suscribir el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor del mismo.
13) Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
14) Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
15) El oferente debe entregar los elementos objeto de compra en las instalaciones del Almacén de la entidad de manera personal (delegado o representante), no se reciben entregas por intermedio de empresas transportadoras.
16) Entregar los elementos originales y de marcas reconocidas en el mercado.
17) Presentar al supervisor para el trámite de pago el soporte en original o copia legible del comprobante de cancelación o autorización de deducción firmada por la entidad competente lo relacionado al impuesto - Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA, Ordenanza No. 022 de 2012, – Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA
18) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

7.2. OBLIGACIONES DEL SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. (Numeral 12 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **más bajo** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRA**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente, es decir el centro adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y en la presente invitación y que ofrezca el menor precio. Lo anterior se hará conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El proponente seleccionado se compromete a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, una garantía expedida por una entidad Bancaria o por una compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual debe estar contemplada en los términos señalados en el Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para amparar las obligaciones surgidas en el contrato, las cuales se mantendrán vigentes durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes riesgos:

El Director Regional, en uso de sus facultades legales, delegaciones y disposiciones normativas reguladas por el decreto 1082 de 2015, en su Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera pertinente tratándose de un proceso de mínima cuantía solicitar las siguientes pólizas, teniendo en cuenta que no existen más riesgos previsibles en este proceso de contratación que puedan afectar su correcta ejecución:

Cumplimiento del Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Calidad del Bien: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas- SENA Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.

En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestos o siniestro ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

11. RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR DECRETO 1082 DE 2015 Y COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ver Anexo 3).

12 ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (1) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación". http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce. manual acuerdos comerciales web.pdf.

El objeto del presente contrato se rige por las normas Colombianas y NO se encuentra inmerso en algún acuerdo marco de precios que haya celebrado Colombia Compra Eficiente, así mismo por su cuantía y por la naturaleza del objeto NO le es aplicable algún acuerdo internacional y/o tratado de libre comercio.

13 ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso de contratación NO está asociado a ningún acuerdo de Paz.

14 CLAUSULAS EXORBITANTES.

Al contrato que se derive del presente proceso de selección y que se configura con la propuesta y su aceptación por parte de la Entidad, le son aplicables de pleno derecho, cumpliendo con los lineamientos del debido proceso y cuando las circunstancias lo ameriten, las clausulas excepcionales con las que cuenta la entidad de conformidad con los artículos **14** a 17 de la Ley 80 de 1993, esto en la interpretación, modificando o terminación unilateral del contrato.

15 MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

15.1 Multas: En Caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada incumplimiento en la prestación del servicio, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación publica, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

15.2 Clausula Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se adelantará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarará el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal serpa descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si lo hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.

16 SUPERVISOR O INTERVENTOR.

La supervisión del contrato estará a cargo del Ordenador del gasto o por quien designe por escrito el Subdirector del Centro. El Funcionario designado ejercerá el control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados. El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.

17 INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Amazonas - Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente o en las instalaciones del SENA – Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Grupo Administrativo Mixto.

18 PLAN DE ADQUISICIONES:

El subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, certifica que el presente proceso de contratación quedó incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, tal como se muestra en el documento adjunto (Pantallazo Plan de Adquisiciones).

Dado en Leticia, a los 11 del mes de Septiembre de 2019.

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector (e) de Centro con funciones de Director Regional.

Proyectó: Jose David Ramos Llamas, profesional Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Cecilia del Pilar Silva Rosas. Abogada de Contratación y Convenios.

Aprobó: Luz Estrella Gamba Ramos. Coordinadora Formación Profesional Integral

Vo Bo Rubén Darío sierra Sanabria, Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Ingrid Johana Martínez Yumbato, Apoyo Ambiental.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Amazonas - Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente o en las instalaciones del SENA – Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Grupo Administrativo Mixto.

18 PLAN DE ADQUISICIONES:

El subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, certifica que el presente proceso de contratación quedó incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, tal como se muestra en el documento adjunto (Pantallazo Plan de Adquisiciones).

Dado en Leticia, a los 11 del mes de Septiembre de 2019.

Original Firmado

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector (e) de Centro con funciones de Director Regional.

Proyectó: Jose David Ramos Llamas, profesional Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Cecilia del Pilar Silva Rosas. Abogada de Contratación y Convenios.

Aprobó: Luz Estrella Gamba Ramos. Coordinadora Formación Profesional Integral

Vo Bo. Rubén Darío sierra Sanabria, Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Ingrid Johana Martínez Yumbato, Apoyo Ambiental